

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6050

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 16 y 17 de Octubre.*)

Núm. 2293

Gobierno Civil

CIRCULAR

Constituida en esta capital en virtud de orden del Excmo. Señor Director general de la cria caballar una Junta especial compuesta del Sr. Teniente coronel del escuadron de caballeria don Juan Jerez y Varona como Presidente y de los Sres. D. Bernardo Ferrá Comandante de Artilleria, D. Francisco Mercader Comandante de Caballeria y Delegado de la Junta del censo de la la cria caballar, D. Luis Moragues Capitán de Caballeria y D. Antonio Fernández Muñoz Veterinario del citado escuadron, para llevar á cabo una información que permita apreciar el estado actual de la producción caballar é híbrida en estas islas, condiciones del ganado, número y aplicación que pudiera darse al útil existente de 4 á 7 años y precios del mercado; datos tambien extensivos al de menor edad, para las atenciones del año venidero; he acordado que los Alcaldes de esta provincia remitan á dicha Junta especial, estado modificado por las alteraciones ocurridas hasta la fecha en el censo del ganado caballar y mular de sus respectivos términos municipales en relación con el de esta provincia de 1902 á 1904 que se reproduce en este número y añadiendo los precios medios que en el mercado obtengan los diferentes productos que antes se indican, para

lo cual será conveniente reunan y se asesoren con la Junta municipal prevenida en el R. D. de 28 de Enero de 1902 inserto en el B. O. de 27 de Febrero siguiente.

Asimismo prevengo á dichas autoridades locales que dediquen el debido celo y actividad á este asunto y que coadyuven eficazmente á los fines de la expresada Junta, estando dispuesto este Gobierno á corregir severamente las negligencias ó faltas que por esta se me denuncien.

Palma 18 Octubre 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

(*Los estados á que hace referencia esta circular se continúan en las páginas 2 y 3.*)

Núm. 2294

Obras públicas

Puertos.—Habiendo presentado D. Manuel Parpal vecino de Mahón, una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando la autorización necesaria para construir una caseta de recreo en la costa N. del puerto de dicha Ciudad, se abre una información pública durante treinta días que empezarán á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, para que las Corporaciones y particulares puedan exponer cuanto consideren oportuno, á cuyo fin dicha instancia con los Planos y Memoria que la acompañan, estarán expuestos al público en la Oficina de Obras públicas, calle de Veri, n.º 7 durante las horas hábiles de oficina.
Palma 18 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 2295

Negociado 3.º—Circular

El Sr. Subinspector del Gobierno militar de Mallorca con fecha 17 del corriente me dice lo que sigue:

«Como continuación á mi escrito de 14 del actual, tengo el gusto de participarle que el Regimiento Infanteria de Palma, tendrá ejercicio de tiro al blanco en el sitio denominado Torre d'en Pau, los días 17, 21 y 25 del corriente, 6, 10, 14, 18, 22 y 30 de Noviembre próximo y 4 de Diciembre.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y á fin de evitar desgracias.
Palma 18 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 2296

El Excmo. Sr. Subinspector del Gobierno Militar de Mallorca con fecha 18 de Octubre del corriente año me dice lo siguiente:

«El próximo viernes 20 del actual tendrá lugar en el fuerte de «Illetas» un ejercicio de noche con piezas de artilleria contra blanco móvil que se soltará próximamente á unos 4.000 metros desde la proximidad del islote de la Porrassa, marchando en dirección á Enderrocat, observándose las precauciones que se detallan en mi oficio de 11 del mes pasado.»

Lo que se hace público desde este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y á fin de evitar accidentes.

Palma 18 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 2297

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Aprobada, en princpio, la tarifa de arbitrios de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1906, por el presente, se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes, cuyo plazo empezará á contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas. — Unidades, una. — Precio medio, 2'40 pesetas. — Arbitrio, 0'36 id. — Consumo calculado durante el año, 350. — Producto anual, 126'00 pesetas.

Pollos. — Unidades, uno. — Precio medio, 1'60 pesetas. — Arbitrio, 0'24 id. — Consumo calculado durante el año, 270. — Producto anual, 65'76 pesetas.

Huevos. — Unidades, ciento. — Precio medio, 6 pesetas. — Arbitrio, 0'90 id. — Consumo calculado durante el año, 70. — Producto anual, 63'00 pesetas.

Leche. — Unidades, 100 litros. — Precio medio, 15 pesetas. — Arbitrio, 2'25 id. — Consumo calculado durante el año, 30. — Producto anual, 67'50 pesetas.

Queso. — Unidades, un kilo. — Precio medio, 1'00 pesetas. — Arbitrio, 0'15 id. — Consumo calculado durante el año, 1800. — Producto anual, 270'00 pesetas.

Paja, forrage, etc. — Unidades, 100 kilos. — Precio medio, 4'00 pesetas. — Arbitrio, 0'60 id. — Consumo calculado durante el año, 2,227. — Producto anual, 1,336'20 pesetas.

Leña. — Unidades, 100 id. — Precio medio, 1'20 pesetas. — Arbitrio, 0'18 id. — Con-

sumo calculado durante el año, 1,855. Producto anual, 339'90 pesetas.

Total, 2.262'36 pesetas.

Formentera á 1.º de Octubre de 1905.— El Alcalde Presidente accidental.— Juan Tur.— P. A. del A.— El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 2298

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados, correspondiente á esta villa, para el próximo año 1906, por medio del reparto vecinal si no diere resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, á este fin se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten proposiciones en la Casa Consistorial á las nueve del segundo día siguiente al de la inserción del adjunto anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si no ofrece resultado, se anuncia la primera subasta para el arriendo ó venta libre por tres años para el día primero de Noviembre próximo venidero, y en caso de no dar resultado, se anuncia la segunda para el día diez del mismo mes.

No dando resultado este medio se acudir á al de arriendo á la exclusiva por un año teniendo lugar la primera subasta el día diez y ocho y si ésta resultase también negativa se verificará la segunda el día veinte y seis, no dando tampoco resultado tendrá lugar la tercera y última el día cuatro de Diciembre próximo venidero, debiendo tener lugar dichas subastas en la casa Consistorial á las nueve, ante la comisión nombrada al efecto.

Costitx 14 Octubre de 1905.— El Alcalde, Jaime Arrom.— P. A. de la J.— José Vallespir, Secretario.

Núm. 2299

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1906, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

San José 12 Octubre de 1905.— El Alcalde, José Ribas.— El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 2300

ALCALDIA DE SINEU

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1906, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaria de esta Corporación á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 17 Octubre de 1905.— El Alcalde, O. Teodoro Servera.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Casinos.—Formado el padrón de Casinos y Circulos de recreo de esta Ciudad para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría á efectos de reclamación por término de ocho dias á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciudadela 14 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—Sebastian Febrer, Secretario.

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

Formado el padrón de Carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1906, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Margarita 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Tous.—D. S. O.—Guillermo Santandreu, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1906 estará de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de ocho dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y transcurrido dicho plazo ningun a será atendida.

Escorca 13 Octubre de 1905. El Alcalde, Antonio Llorens.—El Secretario interino, Antonio Rullan.

ALCALDIA DE INCA

Formado que ha sido el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo para el inmediato ejercicio de 1906, queda espuesto en la secretaria municipal, á efectos de reclamación, por el plazo de ocho dias contados desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Inca 16 Octubre de 1905.—El Alcalde, Domingo Alzina.

Formado que ha sido el padrón de Casinos y circulos de recreo de esta ciudad para el próximo año de 1906, queda espuesto en la secretaria de esta corporación durante ocho dias, contados desde el siguiente al que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Inca 16 Octubre de 1905.—El Alcalde, Domingo Alzina.

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los dias 25 al 30 del actual en las obras que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Arreglo y limpieza de las calles y desmonte en el muelle de Calafons.—Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 11'81.—Peones (jornales) 17, importe pesetas 34'40.—Escombros (carretadas) 9, importe pesetas 4'50.

Arreglo y limpieza del camino vecinal de Toraxer.—Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 11'81.—Peones (jornales) 28½, importe pesetas 54'06.—Escombros (carretadas) 43, importe pesetas 29'85.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Transportes de escombros, Gabriel Orfila y Arturo Llopis.

Villa-Carlos 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON																						
Ayuntamientos																						
Alayor.	338	22	5	24	3	27	192	99	291	114	36	150	18	16	475	401	1	49	42	22	Del pais.	3
Ciudadela.	140	41	8	42	7	49	149	152	301	31	104	135	45	30	511	188	4	244	69	5	5 del pais, 1 andaluza.	3
Ferrieras.	52	11	2	12	1	13	30	61	91	7	42	49	15	6	161	187	2	140	38	6		
Mahón.	414	36	7	33	9	42	246	187	433	116	107	223	52	24	732	656	2	267	78	6		
Mercadal.	78	15	5	20	2	20	82	148	230	17	41	58	26	37	351	21	2	107	107	3		
Villa-Carlos.	84	3	2	4	1	5	34	50	84	15	30	45	3	3	135	129	5	267	5	3		
TOTAL.	1.106	127	29	135	21	156	733	697	1.430	300	360	660	159	116	2.365	1.395	5	700	339	33	27 Pais, 1 A	3
PARTIDO JUDICIAL DE MANACOR																						
Ayuntamientos																						
Ariá.	214	14	4	17	1	18	59	11	59	11	59	11	59	11	59	11	59	11	59	11	1 mallorq.	1
Campes.	357	52	4	9	6	56	174	20	194	267	42	309	15	11	529	503	2	244	31	5	2 Idem.	1
Capdepera.	200	6	9	9	2	15	17	23	40	50	74	124	4	30	198	187	3	140	13	3		
Felanitx.	390	39	20	59	2	59	140	28	169	132	29	161	1	1	332	330	2	140	38	3		
Manacor.	494	46	5	20	1	51	576	114	690	346	102	448	28	22	1.138	1.138	2	267	170	13		
Montuiri.	213	9	2	2	11	11	115	14	129	74	43	117	3	7	256	247	1	107	10	3		
Petra.	113	12	7	65	7	72	277	7	284	47	6	53	10	9	356	337	3	140	8	3		
Porreras.	309	43	29	7	7	7	60	12	72	13	4	17	1	1	90	89	2	140	14	3		
San Juan.	83	7	1	3	1	4	22	5	27	109	10	119	19	29	194	146	3	140	9	3		
San Lorenzo.	85	3	1	3	1	4	22	5	27	109	10	119	19	29	194	146	3	140	9	3		
Santañy.	13	6	1	6	1	7	36	1	37	221	4	225	2	15	279	265	2	140	26	3		
Son Servera.	235	5	2	6	1	7	36	1	37	221	4	225	2	15	279	265	2	140	26	3		
Villafranca.	64	9	1	10	1	10	59	2	59	30	30	30	3	5	97	97	1	140	15	1		
TOTAL.	2.770	251	85	169	116	336	1.589	257	1.846	1.453	389	1.842	115	174	3.973	3.602	98	376	376	34	13 M., 2 cruzada, 1 indefinida, 1 inglesa.	12
PARTIDO JUDICIAL DE PALMA																						
Ayuntamientos																						
Algaida.	330	44	1	42	3	45	124	15	209	203	19	222	13	20	463	457	2	244	7	2		
Andraitx.	287	51	25	60	16	76	92	49	141	84	45	129	2	2	272	179	3	244	93	2		
Bañalbufar.	23	7	2	7	2	7	6	2	8	22	7	29	2	2	39	37	2	140	2	2		
Bañola.	46	7	2	7	2	7	6	2	8	22	7	29	2	2	39	37	2	140	2	2		
Calviá.	33	9	11	20	20	20	17	7	9	62	106	168	2	2	177	177	3	140	30	5		
Deyá.	31	2	2	2	2	2	17	2	17	30	4	34	1	1	52	51	2	140	4	2		
Esporlas.	42	21	2	17	6	23	25	2	27	62	11	73	2	2	100	96	2	140	4	2		
Establenchs.	71	27	9	24	12	36	17	5	22	74	18	92	2	2	114	114	2	140	29	2		
Fornalutx.	27	2	2	1	1	2	2	2	3	8	27	11	38	2	51	17	2	140	20	2		
Luchmayor.	20	3	2	2	2	3	2	2	3	13	7	20	2	2	23	3	2	140	20	2		
Marratxi.	426	28	101	2	2	2	34	193	227	51	342	393	18	18	656	620	2	140	620	2		
Palma.	61	12	2	586	41	627	15	4	19	45	44	89	6	4	108	100	2	140	8	2		
Puigpuñent.	47	4	4	4	4	4	17	6	23	64	28	92	4	4	926	257	2	140	665	2		
Santa Eugenia.	112	18	5	22	1	23	46	11	57	38	12	50	2	2	119	112	2	140	3	1		
Santa Maria.	203	39	9	45	3	48	62	16	78	79	43	122	1	1	201	107	2	140	196	2		
Sóller.	164	39	20	45	14	59	47	11	58	73	36	109	2	2	167	161	2	140	8	2		
Valldemosa.	34	3	2	5	2	5	2	1	3	70	29	99	2	2	102	96	2	140	6	2		
TOTAL.	2.932	806	315	858	117	1.121	935	391	1.326	1.551	871	2.402	42	52	3.822	2.111	1.654	49	49	6	1 Mallorq.	3

Depositaría de fondos municipales de San Juan

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		199'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3765'58
Cargo.		3964'59
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3520'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		444'14

SEGUNDA PARTE — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	614'49	614'49
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	2014'20	2014'20
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	227'89	1335'90	1335'90
Cargo pesetas.	227'89	3964'59	3964'59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	456'25	456'25
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	37'50	37'50
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	201'50	201'50
7 Corrección pública.	»	50'09	50'09
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	1191'54	1191'54
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	643'37	1583'57	2226'94
Data pesetas.	643'37	3520'45	4163'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 4 de Julio de 1905.—El Depositario, Antonio Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 2308

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de Instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en el expediente posesorio instruido en este Juzgado bajo la actuación del que refrenda á nombre de D. Jaime Ferrer y Aledo solicitando la inscripción á su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido de una casa situada en esta ciudad Plaza del Carmen números seis y ocho antes números seis y siete, lindante á la derecha con otra de D. Rafael Mercadal y Timoner, á la izquierda con una del Ayuntamiento de esta ciudad y al dorso con patios y huerto del edificio destinado á cárcel pública de este partido; una casa con huerto situada en el pueblo de Villa-Carlos calle de Mahón número cuarenta antes cuarenta y dos, lindante á la derecha con casa de D. Antonio Batión, á la izquierda con otra de Prágedes Victori y al dorso con huerto de Gregorio Vila Fuxé; un huerto ó solar situado en dicho pueblo de Villa-Carlos y calle de Mahón número treinta y cinco cuya anchura es de unos veinte y cinco palmos, lindante á la derecha con casa de Antonio Mari Juan, á la izquierda con la de Antonio Gutierrez, y dorso con la carretera de Mahón á Villa-Carlos y de otra finca que no viene el caso de mencionar toda vez á haberse encontrado en el indicado Registro, asiento contradictorio, á favor de don Jaime, D.ª Ana, D.ª Magdalena, D.ª Catalina, D. Pedro y D. Juan Ferrer y Parpal, sobre las memoradas tres fincas, tengo acordado en proveído de hoy recaído á solicitud de dicho D. Jaime Ferrer Aledo, que se citen, como se verifica por el presente á los expresados D. Jaime, D.ª Ana, D.ª Magdalena, D.ª Catalina, D. Pedro y D. Juan Ferrer Parpal, ó á sus herederos

ó causa-habientes caso de haber fallecido, y á cuantas otras personas puedan tener derecho sobre los referidos inmuebles para que dentro el término de quince días hábiles contaderos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en dicho expediente á evacuar la audiencia que les ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento si no lo verifican, de tenerse por decaído de su derecho, dictándose en consecuencia, auto confirmando el de aprobación recaído con fecha diez y nueve Septiembre último en el repetido expediente.

Dado en Mahón á trece de Octubre de mil novecientos cinco.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 2309

D. Jaime Allés y Mesa, Abogado, Escritano Habilitado del Juzgado de primera Instancia del Partido de Mahón para auxiliar al que lo es propietario del mismo D. Juan Allés y Febrer.

Doy fé y testimonio: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de D. Jaime Quevedo Pons y otros, seguidos por ante este Juzgado y bajo la espresada actuación á instancia de D.ª Magdalena Quevedo y Preto, que se halla admitida á litigar como pobre mediante sentencia de quince de Diciembre de mil novecientos cuatro, declarada firme, se ha dictado la que contiene el encabezamiento, parte dispositiva y diligencia de su publicación que son como sigue:

«Sentencia.—En la Ciudad de Mahón á dos de Octubre de mil novecientos cinco; El Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes au-

tos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de una como actora D.ª Magdalena Quevedo y Preto, sin profesión, vecina de Villa-Carlos, dirigida por el letrado D. Juan Orfila y representada por el procurador D. Guillermo Goñalons y Vidal; y de otra como demandados don Rafael Quevedo y Vacarizas, D.ª Magdalena Pons Dalmedo, D. Jaime Quevedo Pons y cuantas otras personas desconocidas puedan creerse con derecho para oponerse á la declaración de muerte presunta de éstos, que se pretende, ausentes en ignorado paradero y, representados todos dichos demandados, atendida su rebeldía, por los estrados del Juzgado, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal. —1.º Resultando &.—1.º Considerando &=Fallo: que debo declarar y declaro la muerte presunta de los ausentes Rafael Quevedo y Vacarizas, Magdalena Pons Dalmedo y Jaime Quevedo Pons, á los efectos civiles: Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia por término de seis meses á los efectos del citado artículo ciento noventa y dos del referido Código Civil. Y así por ella definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisen.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de este Partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—Mahón dos de Octubre de mil novecientos cinco.—Ldo. Jaime Allés.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente que firmo en Mahón á trece de Octubre de mil novecientos cinco.—Ldo. Jaime Allés.

Núm. 2310

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennisar, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio verbal instado por D. Cristóbal Camps Alcover representado por el procurador D. Rafael Ramis; contra Bartolomé Cañellas Coll de ignorado domicilio ó sus herederos ó causa-habientes caso de haber fallecido; sobre pago de cantidad de doscientas cincuenta pesetas importe de los intereses en deuda vencidos hasta el día diez y seis de Abril de este año á que viene obligado según escritura de préstamo de diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis otorgada ante el Notario D. Juan Palou y Coll; y las costas, daños y perjuicios; y en providencia de hoy tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita á dicho Cañellas sus herederos ó causa-habientes y de ignorado domicilio, para que comparezca en este Juzgado el día veinte y tres del actual á las once á fin de celebrar el correspondiente juicio verbal debiendo comparecer provisto de su cédula personal y pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Palma seis de Octubre de mil novecientos cinco.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 2311

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal instado por D. Fernando Truyols Despuig y José Despuig y Gonzalez de Balbuena representados por el procurador D. Sebastian Joaquin Ballester y Mas contra D.ª Catalina Maria Marroig y Frontera sus herederos ó causa-habientes cuyo paradero se ignora; como poseedores de una porción de tierra sita en el término municipal de la ciudad de Soller llamada La Serrana ó tambien las Serranas de extensión de ocho cuarteradas un cuarteron y treinta y tres destres equivalentes á quinientas noventa y una areas ochenta y cinco centiareas que linda al Norte con tierras de D. José Rullan, con las de D.ª Esperanza Pons y con las de Nicolás Rullan; al Este con las de Francisco Serra y la de los herederos de Juan Vicens, al Sur con las de Rosa Vives y las de Jaime y José Co-

lom y al Oeste con las de Maria Deyá, las de los herederos de Margarita Colom y la de Maria Janer, sean condenados á pagar á los referidos D. Fernando Truyols y don José Despuig las veinte últimas pensiones vencidas y la corriente de dos censos impuestos sobre la antedicha finca uno de doce sueldos equivalentes á dos pesetas de pensión anual y otro de una libre once sueldos tres dineros equivalentes á cinco pesetas veinte centimos de pensión anual redimibles ambos el fuero de tres por ciento portados, y psuaderos cierto día del año. Suman las pensiones vencidas y las corrientes de ambos derechos reales ciento cincuenta y una pesetas veinte centimos de cuya cantidad se ha de hacer la correspondiente baja por contribución; y en providencia de hoy tengo acordado expedir el presente edicto en el cual se cita á doña Catalina Maria Marroig Frontera sus herederos ó causa-habientes, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado el día veinte y tres del actual á las once debiendo comparecer provistos de sus cédulas personales y pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma catorce de Octubre de mil novecientos cinco.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 2312

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de Navio, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta Provincia y Juez de Instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Pedro Juan Antonio que en 6 de Agosto próximo pasado formaba parte de la tripulación del vapor «Frau» de la Compañía Arrendataria de Tabacos cuyo individuo reside en Ibiza (Palma Mallorca) para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Palma de Mallorca comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella, á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 7 de Octubre de 1905.—Carlos Latorre.—El Secretario, José Calvo.

Núm. 2313

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el día 14 del mismo á las doce para las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian n.º 1 las proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad y seguridad para el suministro y en los precios de ellas comprenderán todos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los Almacenes de la Administración Militar.

Mahón 12 Octubre de 1905.—P. O. Juan de Villalonga.

Artículos que se citan

Acete mineral, id. vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azuca, azucarillos, bizcochos, café, jabon común, carbon vegetal de encina, id. id. cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, garbua, garbanzos, nuevos, jamón, leche de vacas, refina, manateca, pascas, patatas, pichón, pollo, queso, ternera, tocino, veas de esperma, vino común, id. generoso y Jerez.